

ESTADO No. 003

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 27 de enero de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	SUBCONTRATO DE CONCESION	JG4-16531-013	MINA ESPERANZA GOLD S.A.S	26-01-2023	003	Una vez verificado el expediente digital del Subcontrato JG4-16531-013, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al (la/los según corresponda) titular minero: APROBACIONES APROBAR el Programa de Trabajos y Obras y sus complementos presentados, correspondiente al Subcontrato JG4-16531-013, toda vez que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de conformidad con lo estipulado en el CONCEPTO TÉCNICO EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS NO. 001 del 26 de enero de 2023. De acuerdo con las siguientes características Área requerida para el proyecto: 0,4027 Ha Área devuelta: 0 Estándar aplicado: ECRR Recursos Inferidos: 264.498,30 gr de oro y 297.957,74 gr de plata. Reservas Probadas y Reservas probables: 2.100.886 gr de oro y 1.223.278 gr de plata. Mineral o minerales a explotar: Oro, Plata, Cobre y demás concesibles Total, Bocaminas: 1 Sistema de Explotación: Subterráneo

Método de Explotación: Cámaras y Pilares con ensanche en veta
Uso de explosivos: Si, Anfo e Indugel
Volumen de Mena (Mineral/Año): 12.000 ton (1000 ton/min mes) Producción Anual Proyectada: 180.000 gr/anual (15.000 gr/mes) Vida Útil: 4 años
Maquinaria a Utilizar: Martillos, Malacates, Plantas Eléctricas, Planta de beneficio
Servidumbres Mineras: no
Fuerza Normal (Personal para el proyecto): no especifica
Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO: Explotación

INFORMAR que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral (es) a explotar el titular del Subcontrato JG4-16531-013, se clasifica en mediana minería.

INFORMAR a los titulares del Subcontrato JG4-16531-013 que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto (2222 o 1886 según el caso) y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.

INFORMAR que el CONCEPTO TÉCNICO EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS NO. 001 del 26 de enero de 2023 y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del Título Minero Subcontrato JG4-16531-013, como parte de evaluación del PTO y de los profesionales que lo refrendan.

INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO EVALUACIÓN PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS NO. 001 del 26 de enero de 2023.
Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.

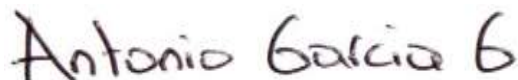
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 27 de enero de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA